DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA	DICIEMBRE DE 2020
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La misión de la Secretaría de Desarrollo de la Salud es la de propiciar el acceso a la población del Departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud con base en las políticas del sector, en sistemas básicos de información, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento continuo de su recurso humano

La ley 715 de 2.001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, define en su *"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.*

Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.3. De Salud Pública
43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.
43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental.
43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.
43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.
43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas..."

La mencionada ley establece que las acciones de salud pública y promoción y prevención serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

El plan decenal de Salud Pública busca la reducción de la inequidad en salud planteando los siguientes objetivos: garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos, mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente manteniendo cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

Los requerimientos normativos contenidos en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 en relación con los Planes Nacionales de Salud Pública, imponen condiciones que deben ser reconocidas y direccionadas para lograr que la Salud Pública, conforme se define en el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007, sea un compromiso de todas las instancias del país y se entienda como uno de los principales instrumentos de política pública en salud.

El Plan Decenal de Salud Pública, 2012 – 2021, tiene como meta central alcanzar la equidad y el desarrollo humano sostenible, afectando positivamente los determinantes sociales de la salud y mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludables.

Para ello, orienta su acción en tres grandes objetivos estratégicos: avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; cero tolerancias con la mortalidad y discapacidad evitable y mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes.

El Plan Decenal de Salud Pública, trae consigo como objetivos estratégicos alcanza mayor equidad en salud, Mejorar las condiciones de vida y salud de la población, Cero tolerancias con la morbilidad, la mortalidad y la discapacidad evitables.

Como parte del diseño estratégico, además de la visión, meta central y de los objetivos estratégicos, el PDSP 2012-2021 se despliega mediante estrategias que se configuran como un conjunto de acciones para ocho (8) dimensiones prioritarias: Salud Ambiental, Vida saludable y Condiciones no Transmisibles, Convivencia y Salud Mental, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Salud Publica ante Emergencias y Desastres, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Salud y Ámbito Laboral. Estas acciones han sido formuladas conforme las características territoriales y considerando la *integración regional* por la salud pública entre los gobiernos departamentales, distritales y municipales, o en las zonas de integración territorial y de frontera, de manera tal que permitan actuar sobre las inequidades y los determinantes de la salud.

Todas las dimensiones prioritarias están cruzadas por dos dimensiones transversales: una que da cuenta de los desarrollos diferenciales en sujetos y colectivos específicos (en procesos, y algunas veces en estructura y recursos) para algunas fases del ciclo de vida, género, grupos étnicos, personas con discapacidad y víctimas, bajo los principios del respeto y el reconocimiento del derecho a las diferencias poblacionales y de las mayores vulnerabilidades; y otra relacionada con los desarrollos orientados al fortalecimiento institucional y de los servicios de salud.

Por otra parte, de acuerdo con la naturaleza de las estrategias, las acciones que las conforman se ordenan para su ejecución en *tres líneas operativas*: 1) promoción de la salud, 2) gestión del riesgo en salud y 3) gestión de la salud pública, que serán reglamentadas para su desarrollo en los territorios.

Que además de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3o de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará orientada entre otros, los siguientes principios:

- Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual, el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin
- Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados en salud alcanzados con

los mismos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad de acuerdo a lo establecido en la resolución 0518 de 2015.

- Coordinar y ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel departamental o distrital y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal y departamental.

En el plan decenal se determina que las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población territorio, deberán adoptar y adaptar los contenidos allí establecidos, a través del plan territorial de salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Publica Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio.

Así mismo, el plan establece las estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de salud pública.

La resolución 0518 de 2015 tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. Igualmente, establecer las Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de dicha resolución.

En el artículo 8o de dicha resolución se define: **"ARTÍCULO 8o. DEFINICIÓN DEL PIC.** Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP)".

La resolución 0518 de 2.015 define en su artículo "11.2. **DE LOS DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS**

11.2.1. Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.

La formulación y ejecución del PIC se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos, la formulación y ejecución del PIC debe incluir la consulta y concertación, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto.

11.2.2. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

11.2.3. Garantizar que la ejecución de las actividades colectivas a nivel departamental y municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Ley 1551 de 2012.

11.2.4. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

11.2.5. Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual, el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.

11.2.6. Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados en salud alcanzados con los mismos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad con lo establecido en esta resolución. En función de los resultados de la misma, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del PIC.

11.2.7. Publicar anualmente en la página web del departamento o distrito, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación.

11.2.8. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.

11.2.9. Coordinar y ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel departamental o distrital y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal y departamental.

"**Articulo 13.** *Contenidos del plan de salud pública de intervenciones colectivas.* Los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; c) las estrategias definidas en el Plan territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Las intervenciones del PIC deberán estar enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo, para lo cual, además de lo contemplado en el Plan Decenal de Salud Pública, se tendrá en cuenta lo siguiente:

El artículo 14 de la mencionada resolución establece:

"articulo 14. Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:
14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.
14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.
14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de servicios de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

El Plan de Salud Territorial de la presente vigencia, comprende las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las acciones de Promoción y Prevención incluidas en el Plan Obligatorio de Salud.

Por lo anterior le corresponde al Departamento de Córdoba- Secretaría de Desarrollo de la Salud implementar las acciones definidas en el Plan Decenal de Salud Pública, la resolución 0518 de 2.015 conforme a sus competencias otorgadas en la ley y la normatividad vigente.

Las actividades del PIC deben ejecutarse en todos los municipios del departamento de Córdoba.

La Empresa Social del Estado **Hospital San José** es una IPS pública que posee la capacidad técnica, y operativa, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas pueda ser ejecutadas por la misma.

Que la resolución 518 de 2.015 preceptúa en su artículo "*14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones".*

La Empresa Social del Estado **Hospital San José** es una IPS pública que posee la capacidad Jurídica, técnica, financiera y operativa, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas pueda ser ejecutadas por la misma en dichos municipios.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA,** posee la capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar las acciones del Plan de Intervención Colectivas en los Municipios de Tierralta y Valencia. Además, por su ubicación geográfica está en capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

Por lo anterior, la entidad considera oportuno y necesario se contraten las acciones del PIC de los Municipios de Tierralta y Valencia con la ESE Hospital San José de Tierralta.

La necesidad anteriormente descrita, se logra satisfacer, a través, de la suscripción de **un contrato interadministrativo entre el Departamento de Córdoba- Secretaria de Desarrollo de la Salud y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA,** a fin de realizar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas dentro del marco del Plan Territorial de Salud Pública, Plan Decenal de Salud Pública y la resolución 518 de 2.015.

2. OBJETO A EJECUTAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRARSE

2.1 OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES: AMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, TRANSVERSAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Las acciones a desarrollar se enmarcan en las dimensiones contenidas en el Plan Decenal de Salud Pública, las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), contenidos en la resolución 518 de 2.015 y el Plan Territorial de Salud Pública.

2.1.1.1. Dimensiones contenidas en el Plan Decenal de Salud Pública y que hacen parte del objeto contractual a ejecutar:

- Ámbito laboral
- Vida saludable y enfermedades transmisibles
- Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos
- Transversal de niños, niñas y adolescentes
- Vida saludable y condiciones no transmisibles
- Convivencia social y salud mental
- Seguridad alimentaria y nutricional

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(10) Servicios Integrales de Salud	(17) Servicios de Administración en Salud	(01) Política de Salud
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	11 – Prevención y control de enfermedades	16 –prevención y control de enfermedades no contagiosas	(08) – Servicios de prevención o control de enfermedades nutricionales
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	15 – Servicios alimentación y de nutrición	16 – Asuntos Nutricionales	(02) – Política de Lactancia Materna o alimentación con biberón
F – Servicios	(93) – Servicios Políticos y de asuntos Cívicos	(13) – ayuda y asistencia Humanitaria	(17) – Programas de Salud	(04) Prevención o control de enfermedades
F – Servicios	(93) – Servicios Políticos y de asuntos Cívicos	(14) – Servicios comunitarios y sociales	(15) – Desarrollo y servicios sociales	(09) Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
4. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
7. Concurrir con el DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD a la liquidación del contrato.
8. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
10. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades que se relacionan a continuación:

DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

ACTIVIDAD 1: Seleccionar entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad y disponibilidad de alimentos en los municipios del departamento los cuales se incrementaron por la

pandemia ocasionada por el COVID 19, y en coordinación con la secretaría municipal, un grupo mínimo de 20 embarazadas y mujeres lactantes (de cada uno de los municipios: Tierralta y Valencia) con factores de riesgo de desnutrición materna y riesgo de bajo peso en el recién nacido y desarrollar con ellas y un miembro significativo de la familia: (1) Un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesiones de 2 horas, que incluya lo siguiente: 1.- Motivación para la demanda inmediata de servicios de salud a gestantes no asistentes, afectadas por dificultades en la movilidad; 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5.- Alimentación de la gestante con patologías desencadenadas durante el embarazo o con aquellas patologías crónicas preexistentes como diabetes, enfermedad cardiovascular, enfermedades renales. Se deben tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF, y dentro del grupo deben participar gestantes y madres lactantes de los diferentes grupos étnicos (afrodescedendietes, indígenas, room). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. El aforo debe ser de 20 participantes.

EVIDENCIAS: : Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 2: Realizar de manera articulada con el ICBF,8 jornadas de capacitación de 2 horas de duración (cuatro en cada uno de los municipios: Tierralta y Valencia) dirigidas a las madres lactantes para capacitarlas sobre los cuidados y la importancia de lactar en tiempos de pandemia covid-19. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. El aforo debe ser de 25 madres lactantes.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

DIMENSIÓN SALUD MENTAL:

ACTIVIDAD 1: Realizar con los adultos mayores 44 jornadas en casa (27 jornadas en el Municipio de Tierralta, y 17jornadas en Valencia) para recordar chistes y refranes, jugar adivinanzas, crucigramas, recordar canciones y poemas, hacer un listado de palabras que empiecen por una letra o sílaba particular, organizar palabras por categorías, escoger una o más letras y buscarlas en un libro, una revista o periódico, practicar ejercicios matemáticos, armar rompecabezas e incluso colorear que fomenten la salud mental de este grupo poblacional y su convivencia familiar. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad como crucigramas, listado de canciones, poemas, una revista o periódico, rompecabezas, colores, hojas de papel. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 2: Desarrollar 13 sesiones de promoción de cuidado de la salud mental (8 sesiones en el Municipio de Valencia y 5 sesiones en Tierralta), aplicando metodologías participativas dirigido a personas por curso de vida, grupos de 25 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, de 2 horas cada una. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con

antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 3: Realizar 2 jornadas educativas de prevención del suicidio (1 jornada en cada municipio asignado), aplicando metodologías participativas dirigido a Jóvenes de 20 - 25 años, grupos de 25 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo de un Ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Las personas responsables de la ejecución de la actividad asistirán a la Secretaria de Desarrollo de la Salud para la asistencia técnica en los temas a tratar y socialización de la metodología.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 4: Desarrollar 4 sesiones educativas (2 sesiones en cada municipio: Tierralta y Valencia) con grupos de parejas para tratar temas sobre solución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de pareja, dirigido a dos (2) grupos de 20 parejas (en total 40 parejas) que serán las mismas durante todo el proceso educativo, Ciclo de 6 sesiones de 2 horas cada una para cada grupo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 5: Realizar 21 actividades dirigidos a cuidadores (8 actividades en el Municipio de Valencia y 13 actividades en Tierralta), sobre las emociones y sentimientos de los niños, el cambio de comportamiento que se presenta por el aislamiento, solución de conflictos, y fomento del juego en familia, a través y promover una experiencia educativa armónica en el hogar en tiempos de emergencia sanitaria de metodologías participativas, con una duración promedio de 2 horas por sesión. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia y verificación del uso del tapaboca. El aforo debe ser de 25 personas como mínimo.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 6: Realizar 4 talleres dirigidos a los jóvenes, (2 talleres en el Municipio de Valencia y 2 talleres en Tierralta), se desarrollará 1 Taller con jóvenes de 12 a 14 años y otro con jóvenes 16 a 17 años, incluyendo padres de familia, de 5 sesiones cada uno, Las temáticas serán las siguientes: riesgos asociados al consumo de drogas, Que nos venden del alcohol, imagen, Responsabilidad en el consumo de bebidas alcohólicas y la actitud crítica frente a ellas. Responsabilidad, y riesgos frente al consumo de marihuana. Reducción de riesgos y consumo responsable del alcohol y en los padres de familia: Familias Jóvenes y drogas: conocer, comprender y actuar.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 7: Realizar 13 actividades informativas de 2 horas de duración (5 actividades en el Municipio de Valencia y 8 actividades en Tierralta), dirigida a la comunidad sobre la importancia de la atención en salud mental en las diferentes etapas del curso de vida, que permita fortalecer la resiliencia y minimizar alteraciones emocionales ocasionadas por la situación de pandemia de CORANOVIRUS - COVID-19. Promocionar las líneas de salud mental de los municipios y las líneas departamentales. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. El aforo debe ser de 25 personas como mínimo y máximo 50.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

DIMENSIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

ACTIVIDAD 1: En 2 municipios del Departamento realizar con los agentes comunitarios que pueden estar integrados por madres comunitarias, copacos, organizaciones de base comunitaria, 10 encuentros pedagógicos de 2 horas en cada municipio para un total de 30 encuentros (10 encuentros en el Municipio de Valencia y 10 encuentros en Tierralta), con los siguientes temas: 1. Conociendo la IRA, 2. Como evito que los niños y las niñas menores de 5 años se enfermen. 3. Si se enferma como lo debo cuidar en casa y como puedo evitar que contagie a otras personas. 4. Cuáles son los signos para que sea necesario consultar al servicio de salud. 5. Alistando el trabajo con la comunidad. Para el desarrollo de estos encuentros se debe utilizar la metodología definida en la Guía operativa para desarrollo de la estrategia comunitaria Programa para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda- IRA, en niños y niñas menores de cinco años. Para el desarrollo de los encuentros se debe garantizar apoyo logístico complejo consistente en salón, equipos audiovisuales, refrigerios, café y agua, material de trabajo consistente en cartulinas, ovillos de lana, Tela, Cartulina, pegante, tijeras, marcadores de varios colores, Nueve fichas del rompecabezas "Lavado de Manos" Jabón, Agua en un recipiente y Toallas de papel. Tapabocas, Laminas de las 18 prácticas clave de AIEPI comunitario para el juego de concéntrese, cinta de enmascar. Se seleccionarán 2 grupos de 25 integrantes seleccionados por las zonas rural y de alta ruralidad. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

DIMENSIÓN MODOS Y ESTILOS SALUDABLES Y CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES:

ACTIVIDAD 1: Realizar 14 jornadas de sensibilización sobre la reducción de consumo de sal, Aumentar consumo de futas y verduras y efectos negativos en el uso de alcohol y tabaco (7 jornadas en el Municipio de Valencia y 7 jornadas en Tierralta),. dirigido a 25 adultos por jornada en cada uno de los municipios asigandos del Departamento asignados. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad como su uso de tapabocas lavado de manos uso de geles antibacteriales etc

EVIDENCIAS: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 2: Promover y apoyar el desarrollo de 48 jornadas de actividad física y recreativa en total por momento de curso de vida (aeróbicas, danza, dirigido a la población adulta, y actividades lúdicas y recreativas para niños y jóvenes (24 jornadas en el Municipio de Valencia y 24 jornadas en Tierralta). Lo que equivale a 48 jornadas durante el contrato. Se entregará hidratación para cada participante. En cada jornada debe asistir como mínimo 25 personas. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad como son uso de tapabocas, lavado de manos, uso de geles antibacteriales, desinfección de calzado entre otros.

Previo a la actividad se debe dar una breve charla sobre los beneficios de la actividad física para la salud y ejemplos de ejercicios para practicar en casa.

EVIDENCIAS: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

DIMENSIÓN ENFEMEDADES TRANSMISIBLES: TUBERCULOSIS Y LEPRA

ACTIVIDAD 1: Realizar 12 visitas domiciliarias de seguimiento y supervisión de la administración de tratamiento en el ámbito domiciliario e institucional a pacientes nuevos con Tuberculosis año 2019 en los 2 municipios del departamento de Córdoba (6 visitas en el Municipio de Valencia y 6 visitas en Tierralta). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos.

ACTIVIDAD 2: Realizar 110 búsqueda activa comunitaria de sintomáticos respiratorios de Tuberculosis. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia, (se realizarán 55 búsquedas el Municipio de Valencia y 55 búsquedas en Tierralta). Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 3: Realizar en los 2 municipios del departamento de Córdoba (1 en Valencia y 1 en Tierralta) una búsqueda activa de casos de sintomáticos de piel en la familia de los convivientes enfermos de Hansen. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 4: Identificar en los 2 municipios del departamento de Córdoba, (1 en Valencia y 1 en Tierralta), los sintomáticos de piel (enfermedad de Hansen) y redireccionarlos a las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 5: Realizar 6 capacitaciones a líderes comunitarios (3 capacitaciones en cada municipio asignado) sobre medidas preventivas control de zika, dengue y Chikunguña, con aforo de 25 personas, Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 6: Realizar en cada municipio 6 Jornadas de Recolección de inservibles (para un total de 12 jornadas) casas a casa en la zona urbana para control de dengue, articulada con la empresa de servicios de aseo (servicios públicos). Se debe garantizar las medidas de bioseguridad tanto en el hogar como las personas ejecutoras: Incluye una reunión coordinación con las empresas de servicios públicos, una reunión con la administración municipal para acordar fechas y previo perifoneo donde se llevará a cabo cada una de las jornadas e incluye la entrega de bolsas para la recolección.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

ACTIVIDAD 1: 1-Realizar 10 Encuentros (5 encuentros en el municipio de Valencia y 5 encuentros en el municipio de Tierralta) con Jóvenes de 15 a 19 años, donde se compartan saberes, experiencias frente a los derechos sexuales y reproductivos donde se difunda y promueva el libre ejercicio de dichos derechos dentro de un marco de autonomía, respeto y autocuidado. Los temas serán seleccionados por los jóvenes previa presentación de propuestas entre las siguientes: organizaciones clave que desarrollan acciones de promoción y prevención, promoción de los derechos sexuales y reproductivos en jóvenes y adolescentes sino otros derechos civiles, para asegurar la participación de estos sectores en las jornadas y ampliar la demanda de servicios. Se beneficiará a los grupos étnicos con un encuentro del total programado. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. El aforo debe ser de 25 personas como mínimo y máximo 50.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 2: Realizar 30 visitas domiciliarias a las gestantes de acuerdo al censo que posee la coordinadora de promoción y prevención de la ESE publica de baja complejidad (12 visitas en el Municipio de Valencia y 18 visitas en Tierralta), con el objetivo de brindar capacitación sobre factores de riesgo y cuidados del embarazo en pandemia. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 3: Conmemorar el dia internacional de la prevención de la violencia contra la mujer: en las zonas urbanas y rurales definidas por los directores locales de salud; Desarrollar 2 talleres en dos grupos de tres (3) sesiones cada uno: a través de la realización de dos (2) talleres de prevención de la violencia en población joven (2 talleres por municipio). con las siguientes temáticas: 1. Definiciones y tipos de violencia. Causas de violencia - Cómo saber si se está en una relación violenta y Rutas de Atención de la Violencia. El aforo debe ser de 25 personas como mínimo y máximo 50.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

ACTIVIDAD 4: Realizar una jornada de movilización social en los 2 municipios asignados (en cada municipio se deberá realizar 5 actividades: Valencia y Tierralta) dirigida a la población general para la conmemoración del día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA durante una semana cada municipio que incluya las siguientes actividades: 1. "La prevención del VIH se toma los barrios y veredas": un grupo de profesionales se dirige a barrios y veredas (5 zonas de pobreza y marginales) para sensibilizar sobre la importancia de la prevención del VIH/SIDA. Realizar encuentros interactivos por municipio con asistencia mínima de 20 adolescentes con el fin de explorar mitos y realidades frente a la infección por VIH en adolescentes y jóvenes que permita esclarecer dudas y realidades frente a la infección por el VIH/SIDA. Al iniciar y al finalizar la actividad el moderador realizar una exploración de conocimientos actitudes y práctica del adolescente con la guía del orientador de la reunión de el empoderamiento de las realidades frente al VIH/SIDA en cada municipio. El moderador tomará de los más frecuentes en cada taller y entregar un consolidado y evaluar los cambios. Presentar un informe de los resultados pre y post encuentros En total se intervendrán 10 zonas.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL:

ACTIVIDAD 1: Desarrollar 12 talleres (6 por municipio asignado) acerca de la actualización normativa para promover la afiliación de trabajadores al sistema general de riesgos laborales, realizar acciones educativas que permitan disminuir accidentes y enfermedades de tipo laboral en la población vulnerable del sector informal de la economía en los 2 municipios del departamento de Córdoba, realizando entrega de material didáctico informativo y teniendo en cuenta las normas y protocolos de bioseguridad dispuestos por la emergencia ocasionada por covid 19.

Evidencias: Actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario.

2. Entregar al Supervisor del Contrato el cronograma para la ejecución de las actividades.
3. Desarrollar las actividades que se encuentran descritas en el estudio técnico y económico y en la minuta del contrato.
4. Ejecutar las actividades contenidas en la ficha del estudio técnico y económico, con el personal requerido que hacen parte del presente estudio y del contrato.
5. Presentar los informes parciales requeridos por el supervisor y el Final con los soportes correspondientes.
6. Designar por escrito un coordinador general para la ejecución de las actividades objeto del contrato, profesional en áreas de la salud, que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo
7. Designar por escrito un coordinador por municipio objeto del contrato que sea profesional en áreas de la salud, las comunicaciones y las ciencias sociales que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
8. Certificar que está al día en el pago en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION), a la firma del contrato y durante su ejecución.
9. Asumir respecto del personal dirigido a la ejecución del contrato los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás por ley, correspondientes durante el término que dure la ejecución de este contrato.
10. Velar porque el personal vinculado para el desarrollo de las actividades del programa se encuentre afiliado al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94, durante el término que dure la ejecución de este contrato.
11. Atender los requerimientos de la Supervisión.

12. La empresa se compromete a mantener al departamento libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
13. La Empresa que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte de la presente resolución 518 de 2.015.
14. El contratista deberá aportar dentro de las evidencias de la ejecución las siguientes: actas de reunión y/o concertación, donde indique: Objetivo(s) de la Reunión, Desarrollo de la Reunión, Responsables de la Actividad , listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad donde indique el objetivo, evento, día, mes, año y lugar, nombre y apellidos, documento identidad, edad, etnia, tipo de población, tipo de afiliación, teléfono y firma , certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario, las demás requeridas por el supervisor del contrato.
15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en la resolución 0518 de 2.015 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social y demás normas que regulen la materia.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato y exigir su ejecución idónea y oportuna.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, final y liquidación.
5. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
7. Pagar el valor del presente contrato en la forma prevista.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Se trata de un contrato interadministrativo, regulado por el decreto 1082 de 2.015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Esta contratación se realizará teniendo en cuenta el procedimiento previsto para la **CONTRATACIÓN DIRECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° artículo 2° de la ley 80 de 1.993, así: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos (...)".*

Así mismo, el Literal c) del numeral 4° artículo 2° de la ley 1150 de 2007, Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 reza así: *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."*

Reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto (...)."*

"Ley 1150 de 2007, Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos".

Como quiera que el Departamento debe contratar estas actividades haciendo cumplimiento a los mandatos establecidos por la ley y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA**, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, y cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, del desarrollo de este objeto, adelantar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud; la modalidad de selección es la Contratación Directa para la celebración de un contrato Interadministrativo.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA,** cumple con el objeto social y con los criterios establecidos en la resolución 0518 de 2.015 (Artículo 15).

En este orden de ideas, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, cumple con su objeto social el cual guarda relación con respecto a las actividades a ejecutar, y con los requisitos y criterios exigidos en la resolución 518 de 2.015. Así mismo, posee la capacidad financiera, técnica y operativa que posibilitan la celebración de un contrato interadministrativo para la ejecución del PIC en los Municipios de Valencia y Tierralta.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para estimar el valor del contrato se realizó un estudio de mercado a través de cotizaciones, con la descripción especifica del objeto y las actividades a desarrollar, teniendo en cuenta el nivel de formación académica del personal de apoyo requerido, los gastos de administración contemplan los siguientes rubros: Los costos indirectos de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc., apoyo logístico, el número de la población, las distancias entre la zona urbana y la rural a todo costo, de las cuales se realizó un promedio. El estudio de mercado se encuentra en el documento anexo A, el cual hace parte integral a los presentes estudios previos.

CUADRO DE COSTOS DE LAS ACCIONES

		Tierralta		Valencia	
		6,48		3,74	
Actividades	**Valor unitario**	**Nº**	**Valor**	**Nº**	**Valor**

Seleccionar entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad y disponibilidad de alimentos en los municipios del departamento los cuales se incrementaron por la pandemia ocasionada por el COVID 19, y en coordinación con la secretaría municipal, un grupo mínimo de 20 embarazadas y mujeres lactantes (de cada uno de los municipios: Tierralta y Valencia) con factores de riesgo de desnutrición materna y riesgo de bajo peso en el recién nacido y desarrollar con ellas y un miembro significativo de la familia: (1) Un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesiones de 2 horas, que incluya lo siguiente: 1.- Motivación para la demanda inmediata de servicios de salud a gestantes no asistentes, afectadas por dificultades en la movilidad; 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5.- Alimentación de la gestante con patologías desencadenadas durante el embarazo o con aquellas patologías crónicas preexistentes como diabetes, enfermedad cardiovascular, enfermedades renales. Se deben tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF, y dentro del grupo deben participar gestantes y madres lactantes de los diferentes grupos étnicos (afrodescedendietes, indígenas, room). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. El aforo debe ser de 20 participantes	$ 9.000.000	1	$ 9.000.000	1	$ 9.000.000
Realizar de manera articulada con el ICBF,8 jornadas de capacitación de 2 horas de duración (cuatro en cada uno de los municipios: Tierralta y Valencia) dirigidas a las madres lactantes para capacitarlas sobre los cuidados y la importancia de lactar en tiempos de pandemia covid-19. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. El aforo debe ser de 25 madres lactantes	$ 1.800.000	4	$ 7.200.000	4	$ 7.200.000
SUPLEMENTARIO					
: Realizar con los adultos mayores 44 jornadas en casa (27 jornadas en el Municipio de Tierralta, y 17jornadas en Valencia) para recordar chistes y refranes, jugar adivinanzas, crucigramas, recordar canciones y poemas, hacer un listado de palabras que empiecen por una letra o sílaba particular, organizar palabras por categorías, escoger una o más letras y buscarlas en un libro, una revista o periódico, practicar ejercicios matemáticos, armar rompecabezas e incluso colorear que fomenten la salud mental de este grupo poblacional y su convivencia familiar. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad como crucigramas, listado de canciones, poemas, una revista o periódico, rompecabezas, colores, hojas de papel. Se realizarán las	$ 800.000	27	$ 21.600.000	17	$ 13.600.000

actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio.					
Desarrollar 13 sesiones de promoción de cuidado de la salud mental (8 sesiones en el Municipio de Valencia y 5 sesiones en Tierralta), aplicando metodologías participativas dirigido a personas por curso de vida, grupos de 25 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, Ciclo de 6 sesiones de 2 horas cada una. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad	$ 1.800.000	8	$ 14.400.000	5	$ 9.000.000
Realizar 2 jornadas educativas de prevención del suicidio (1 jornada en cada municipio asignado), aplicando metodologías participativas dirigido a Jóvenes de 20 - 25 años, grupos de 25 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo de un Ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Las personas responsables de la ejecución de la actividad asistirán a la Secretaria de Desarrollo de la Salud para la asistencia técnica en los temas a tratar y socialización de la metodología.	$ 16.200.000	1	$ 16.200.000	1	$ 16.200.000
Desarrollar 4 sesiones educativas (2 sesiones en cada municipio: Tierralta y Valencia) con grupos de parejas para tratar temas sobre solución pacífica de conflictos y prevención de la violencia de pareja, dirigido a dos (2) grupos de 20 parejas (en total 40 parejas) que serán las mismas durante todo el proceso educativo, Ciclo de 6 sesiones de 2 horas cada una para cada grupo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad.	$ 12.089.655	2	$ 24.179.310	2	$ 24.179.310
Realizar 21 actividades dirigidos a cuidadores (8 actividades en el Municipio de Valencia y 13 actividades en Tierralta), sobre las emociones y sentimientos de los niños, el cambio de comportamiento que se presenta por el aislamiento, solución de conflictos, y fomento del juego en familia, a través y promover una experiencia educativa armónica en el hogar en tiempos de emergencia sanitaria de metodologías participativas, con una duración promedio de 2 horas por sesión. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia y verificación del uso del tapaboca. El aforo debe ser de 25 personas como mínimo.	$ 1.800.000	13	$ 23.400.000	8	$ 14.400.000
Desarrollar 2 Talleres con jóvenes de 5 sesiones cada uno con grupos de jóvenes de 12 años, 14 años (en este grupo se harán dos), 16 y padres de familia en cada municipio (10 sesiones en cada municipio: Valencia y Tierralta)). Las temáticas serán las siguientes: riesgos asociados al consumo de drogas, que nos venden del alcohol, imagen, Responsabilidad en el consumo de bebidas alcohólicas y la actitud crítica frente a ellas. Responsabilidad, y riesgos frente al consumo de marihuana. Reducción de riesgos y consumo	$ 1.712.875	10	$ 17.128.750	10	$ 17.128.750

responsable del alcohol y en los padres de familia: Familias Jóvenes y drogas: conocer, comprender y actuar. El aforo debe ser de 25 personas como mínimo.					
Realizar 13 actividades informativas de 2 horas de duración (5 actividades en el Municipio de Valencia y 8 actividades en Tierralta), dirigida a la comunidad sobre la importancia de la atención en salud mental en las diferentes etapas del curso de vida, que permita fortalecer la resiliencia y minimizar alteraciones emocionales ocasionadas por la situación de pandemia de CORANOVIRUS - COVID-19. Promocionar las líneas de salud mental de los municipios y las líneas departamentales. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. El aforo debe ser de 25 personas como mínimo y máximo 50.	$ 1.800.000	8	$ 14.400.000	5	$ 9.000.000
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES					
En 2 municipios del Departamento realizar con los agentes comunitarios que pueden estar integrados por madres comunitarias, copacos, organizaciones de base comunitaria, 10 encuentros pedagógicos de 2 horas en cada municipio para un total de 30 encuentros (10 encuentros en el Municipio de Valencia y 10 encuentros en Tierralta), con los siguientes temas: 1. Conociendo la IRA, 2. Como evito que los niños y las niñas menores de 5 años se enfermen. 3. Si se enferma como lo debo cuidar en casa y como puedo evitar que contagie a otras personas. 4. Cuáles son los signos para que sea necesario consultar al servicio de salud. 5. Alistando el trabajo con la comunidad. Para el desarrollo de estos encuentros se debe utilizar la metodología definida en la Guía operativa para desarrollo de la estrategia comunitaria Programa para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda- IRA, en niños y niñas menores de cinco años. Para el desarrollo de los encuentros se debe garantizar apoyo logístico complejo consistente en salón, equipos audiovisuales, refrigerios, café y agua, material de trabajo consistente en cartulinas, ovillos de lana, Tela, Cartulina, pegante, tijeras, marcadores de varios colores, Nueve fichas del rompecabezas "Lavado de Manos" Jabón, Agua en un recipiente y Toallas de papel. Tapabocas, Laminas de las 18 prácticas clave de AIEPI comunitario para el juego de concéntrese, cinta de enmascar. Se seleccionarán 2 grupos de 25 integrantes seleccionados por las zonas rural y de alta ruralidad. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud	$ 4.415.034	10	$ 44.150.340,00	10	$ 44.150.340,00
MODOS Y ESTILOS DE VIDA SALUD [illegible]					

Realizar 14 jornadas de sensibilización sobre la reducción de consumo de sal, Aumentar consumo de futas y verduras y efectos negativos en el uso de alcohol y tabaco (7 jornadas en el Municipio de Valencia y 7 jornadas en Tierralta),. dirigido a 25 adultos por jornada en cada uno de los municipios asignados del Departamento asignados. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad como su uso de tapabocas lavado de manos uso de geles antibacteriales etc	$ 1.810.345	7	$ 12.672.415	7	$ 12.672.415
Promover y apoyar el desarrollo de 48 jornadas de actividad física y recreativa en cada total por momento de curso de vida (aeróbicas, danza, dirigido a la población adulta, y actividades lúdicas y recreativas para niños y jóvenes (24 jornadas en el Municipio de Valencia y 24 jornadas en Tierralta). Lo que equivale a 48 jornadas durante el contrato. Se entregará hidratación para cada participante. En cada jornada debe asistir como mínimo 25 personas. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad como son uso de tapabocas, lavado de manos, uso de geles antibacteriales, desinfección de calzado entre otros. Previo a la actividad se debe dar una breve charla sobre los beneficios de la actividad física para la salud y ejemplos de ejercicios para practicar en casa.	$ 1.206.178	24	$ 28.948.272	24	$ 28.948.272
ENFERMEDADES TRANSMISIBLES TUBERCULOSIS Y LEPRA					
Realizar 12 visitas domiciliarias de seguimiento y supervisión de la administración de tratamiento en el ámbito domiciliario e institucional a pacientes nuevos con Tuberculosis año 2019 en los 2 municipios del departamento de Córdoba (6 visitas en el Municipio de Valencia y 6 visitas en Tierralta). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud	$ 500.000	6	$ 3.000.000	6	$ 3.000.000
Realizar 110 búsqueda activa comunitaria de sintomáticos respiratorios de Tuberculosis. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia, (se realizarán 55 búsquedas el Municipio de Valencia y 55 búsquedas en Tierralta). Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud	$ 100.000	55	$ 5.500.000	55	$ 5.500.000
Realizar en los 2 municipios del departamento de Córdoba (1 en Valencia y 1 en Tierralta) una búsqueda activa de casos de sintomáticos de piel en la familia de los convivientes enfermos de Hansen. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud	$ 2.586.207	1	$ 2.586.207	1	$ 2.586.207
Identificar en los 2 municipios del departamento de Córdoba, (1 en Valencia y 1 en Tierralta), los sintomáticos de piel (enfermedad de Hansen) y redireccionarlos a las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud	$ 2.580.000	1	$ 2.580.000	1	$ 2.580.000

Realizar 6 capacitaciones a líderes comunitarios (3 capacitaciones en cada municipio asignado) sobre medidas preventivas control de zika, dengue y Chikunguña, con aforo de 25 personas, Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud	$ 1.800.000	3	$ 5.400.000	3	$ 5.400.000
Realizar en cada municipio 6 Jornadas de Recolección de inservibles (para un total de 12 jornadas) casas a casa en la zona urbana para control de dengue, articulada con la empresa de servicios de aseo (servicios públicos). Se debe garantizar las medidas de bioseguridad tanto en el hogar como las personas ejecutoras: Incluye una reunión coordinación con las empresas de servicios públicos, una reunión con la administración municipal para acordar fechas y previo perifoneo donde se llevará a cabo cada una de las jornadas e incluye la entrega de bolsas para la recolección.	$ 1.724.138	6	$ 10.344.828	6	$ 10.344.828
PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO					
Realizar 10 Encuentros (5 encuentros en el municipio de Valencia y 5 encuentros en el municipio de Tierralta) con Jóvenes de 15 a 19 años, donde se compartan saberes, experiencias frente a los derechos sexuales y reproductivos donde se difunda y promueva el libre ejercicio de dichos derechos dentro de un marco de autonomía, respeto y autocuidado. Los temas serán seleccionados por los jóvenes previa presentación de propuestas entre las siguientes: organizaciones clave que desarrollan acciones de promoción y prevención, promoción de los derechos sexuales y reproductivos en jóvenes y adolescentes sino otros derechos civiles, para asegurar la participación de estos sectores en las jornadas y ampliar la demanda de servicios. Se beneficiará a los grupos étnicos con un encuentro del total programado. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. El aforo debe ser de 25 personas como mínimo y máximo 50.	$ 1.800.000	5	$ 9.000.000	5	$ 9.000.000
2: Realizar 30 visitas domiciliarias a las gestantes de acuerdo al censo que posee la coordinadora de promoción y prevención de la ESE publica de baja complejidad (12 visitas en el Municipio de Valencia y 18 visitas en Tierralta), con el objetivo de brindar capacitación sobre factores de riesgo y cuidados del embarazo en pandemia. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y toma de temperatura y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad.	$ 1.800.000	18	$ 32.400.000	12	$ 21.600.000
3: Conmemorar el día internacional de la prevención de la violencia contra la mujer: en las zonas urbanas y rurales definidas por los directores locales de salud; Desarrollar 2 talleres en dos grupos de tres (3) sesiones cada uno: a través de la realización de dos (2) talleres de prevención de la violencia en población joven (2 talleres por municipio). con las	$ 4.935.603	2	$ 9.871.206	2	$ 9.871.206

siguientes temáticas: 1. Definiciones y tipos de violencia. Causas de violencia - Cómo saber si se está en una relación violenta y Rutas de Atención de la Violencia. El aforo debe ser de 25 personas como mínimo y máximo 50.					
Realizar una jornada de movilización social en los 2 municipios asignados (en cada municipio se deberá realizar 5 actividades: Valencia y Tierralta) dirigida a la población general para la conmemoración del día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA durante una semana cada municipio que incluya las siguientes actividades: 1. "La prevención del VIH se toma los barrios y veredas": un grupo de profesionales se dirige a barrios y veredas (5 zonas de pobreza y marginales) para sensibilizar sobre la importancia de la prevención del VIH/SIDA. Realizar encuentros interactivos por municipio con asistencia mínima de 20 adolescentes con el fin de explorar mitos y realidades frente a la infección por VIH en adolescentes y jóvenes que permita esclarecer dudas y realidades frente a la infección por el VIH/SIDA. Al iniciar y al finalizar la actividad el moderador realizar una exploración de conocimientos actitudes y práctica del adolescente con la guía del orientador de la reunión de el empoderamiento de las realidades frente al VIH/SIDA en cada municipio. El moderador tomará de los más frecuentes en cada taller y entregar un consolidado y evaluar los cambios. Presentar un informe de los resultados pre y post encuentros En total se intervendrán 10 zonas.	$ 1.648.276	5	$ 8.241.380	5	$ 8.241.380
SALUD Y AMBITO LABORAL					
Desarrollar 12 talleres (6 por municipio asignado) acerca de la actualización normativa para promover la afiliación de trabajadores al sistema general de riesgos laborales, realizar acciones educativas que permitan disminuir accidentes y enfermedades de tipo laboral en la población vulnerable del sector informal de la economía en los 2 municipios del departamento de Córdoba, realizando entrega de material didáctico informativo y teniendo en cuenta las normas y protocolos de bioseguridad dispuestos por la emergencia ocasionada por covid 19.	$ 1.950.000	6	$ 11.700.000	6	$ 11.700.000
TOTALES			$ 333.902.708,0		$ 295.302.708,0

PRESUPUESTO:

DESCRIPCION		Mes	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Total
Coordinador General	Profesionales de las áreas de la salud	3	1	$ 4.347.000	$ 13.041.000	$ 326.025.000
Coordinadores Municipales	Profesionales de las áreas de la salud	3	2	$ 3.933.000	$ 23.598.000	
Profesionales de enfermería	Profesionales de enfermería	3	8	$ 3.312.000	$ 79.488.000	
Médicos	Profesionales en medicina	3	4	$ 3.933.000	$ 47.196.000	
Psicólogos	Profesionales en Psicología	3	4	$ 3.312.000	$ 39.744.000	
Nutricionistas	Profesionales en Nutrición	3	4	$ 3.312.000	$ 39.744.000	

Trabajadoras Sociales	Profesionales en Trabajo Social	3	4	$ 3.312.000	$ 39.744.000	
Entrenador físico	Profesionales en Educación Física	3	2	$ 2.380.500	$ 14.283.000	
Profesional en SST	Profesional que acredite conocimiento y experiencia en el área de seguridad y salud en el trabajo	3	2	$ 3.312.000	$ 19.872.000	
Auxiliar de Apoyo logístico	Auxiliar de Apoyo logístico	3	2	$ 1.552.500	$ 9.315.000	
Capacitaciones	Hidratación (bolsa de agua de 350 ml)		2000	$ 296	$ 592.000	$ 240.999.133
	Micrófono inalámbrico de Mano		200	$ 132.709	$ 26.541.800	
	transporte		150	$ 252.645	$ 37.896.750	
	Protocolos de kit de bioseguridad		200	$ 40.000	$ 8.000.000	
	Sonido para 100 personas para voz - espacio abierto y cerrado		200	$ 396.410	$ 79.282.000	
	Alquiler video beam 2500 lumens (4horas)		200	$ 99.729	$ 19.945.800	
	Alquiler pantalla telón 2 mts x2mts por dia fronta		200	$ 129.773	$ 25.954.600	
	Alquiler de silla rimax sin brazo blancas 849 x 30		3000	$ 757	$ 2.272.000	
	Suministrar a cada profesional un kit de protección personal para el desarrollo de las actividades de cada jornada. Cada Kit contiene: seis (6) tapabocas N95, una (1) visor o monogafas, 25 gorros desechables, dos (2) Overoles en tela antifluido lavable y 2 frascos de alcohol en spray, que deberá ser usado durante las actividades, de acuerdo a lineamientos vigentes para prevención de COVID19.		33	$ 233.650	$ 7.710.450	
	Realizar 60 jornadas de perifoneo en los 2 municipios, incluida zona urbana y rural, en jornadas de 2 horas, durante unos 15 días.		60	$ 30.000	$ 1.800.000	
	Alquiler de modem inalámbrico por hora		200	$ 155.019	$ 31.003.733	
Refrigerio	Refrigerios empacados. OPCION 1: Panzerotis de jamón y queso empacados en recipiente de icopor + jugo en caja OPCION 2: Palitos de queso horneados empacados en recipientes de icopor + jugo en caja OPCION 3: Croasan de jamón y queso empacados en recipientes		3222	$ 8.971	$ 28.903.576	$ 28.903.576
Material impreso tipo pendones araña (1 por 1;50 MTS)	tipo pendones araña (1 por 1;50 MTS)		14	$ 129.817	$ 1.817.436	$ 1.817.436
SUBTOTAL						**$ 597.745.145**
GASTOS ADMINISTRATIVOS						**$ 31.460.271**
TOTAL						**$ 629.205.416**

VALENCIA	$ 295.302.708
TIERRALTA	$ 333.902.708
TOTAL	**$ 629.205.416**

VALENCIA	**$295.302.708**
TIERRALTA	**$333.902.708**
TOTAL	**$629.205.416**

4.1.1 VALOR: El presupuesto oficial establecido para la contratación total es de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($ 629.205.416,oo).** Distribuidos para cada municipio de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE VALENCIA: Doscientos noventa y cinco millones trescientos dos mil setecientos ocho pesos m/cte **($** 295.302.708,00).

MUNICIPIO DE TIERRALTA: Trescientos treinta y tres millones novecientos dos mil setecientos ocho pesos m/cte ($ 333.902.708,00).

4.1.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD cuenta con la autorización de compromisos de vigencia futura conforme a la ordenanza N° 021 de 2020 y con los certificados de disponibilidad presupuestal:

- N° 1315 del 09 de noviembre de 2020 – Seguridad y Salud en el Trabajo, Situaciones prevalentes de origen laboral, Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública
- N° 1317 del 09 de noviembre de 2020 – Tuberculosis, Lepra o Hansen, Otra condiciones endemoepidemicas, Otras condiciones Endemoepidemicas COV-19 Recurso de la Nación – Destinación especifica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública.
- N° 1318 del 09 de noviembre de 2020 – Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género, Prevención y atención integral del ssr desde un enfoque de derecho - Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública
- N° 1319 del 09 de noviembre de 2020 – Programas con Enfoque diferencial por etnia, discapacidad, género, niñez, adolescencia, personas mayores, otras condiciones endemoepidemicas, desarrollo integral de niños y niñas y adolescentes - Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública
- N° 1320 del 09 de noviembre de 2020 – Modos y estilos de vida saludable, condiciones crónicas prevalentes, modos condiciones y estilos de vida saludables - Recurso de la Nación – Destinación especifica – Sistema General de Participaciones – Salud Pública.
- N° 1321 del 09 de noviembre de 2020 – Promoción de la salud mental y la convivencia, prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia, promoción de la salud mental y la convivencia, prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales - Recurso de la Nación – Destinación especifica – Sistema General de Participaciones – Salud Pública
- N° 1322 del 09 de noviembre de 2020 – Disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, calidad e inocuidad de los alimentos - Recurso de la Nación – Destinación especifica – Sistema General de Participaciones – Salud Pública

4.1.3 FORMA DE PAGO:

La Secretaria de Desarrollo de la Salud -Departamento de Córdoba, pagará al Contratista de la siguiente forma: **a)** **UN PAGO ANTICIPADO** del **CUARENTA por ciento (40%)** del valor del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio. **b)** **UN SEGUNDO PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades contratadas y **c)** **UN TERCER PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del

contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (80%) de las actividades contratadas, vencido el tercer mes de ejecución y d) **UN PAGO FINAL,** correspondiente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar y liquidación del contrato.. Será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación.

4.1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En los Municipios de Valencia y Tierralta en el Departamento de Córdoba. La entrega de los productos e informes de la ejecución del contrato será en la ciudad de Montería, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, en las oficinas del supervisor del contrato.

4.1.4 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del convenio será de **TRES (3) MESES.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

4.1.5 GARANTÍAS: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA,** dentro de los seis (6) días siguientes a la firma del contrato, deberá tomar a favor del Departamento una garantía consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos y vigencias:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual plazo del mismo y tres (3) años más.

d) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, por el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

5. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

El contratista debe garantizar que la ejecución de las actividades se realizará con el perfil profesional y técnico requerido en el cuadro de actividades-perfil ejecutor descrito en el numeral 4.1. Para lo cual deberá garantizar como mínimo el equipo de trabajo que a continuación se relaciona:

- Los coordinadores municipales y coordinador general: deberán ser profesionales de las áreas de la salud y deberán ser designados mediante oficios dirigidos a la entidad.
- Cuatro (4) Profesionales de enfermería por municipio.
- Dos (2) médicos generales por municipio.
- Dos (2) Psicólogos por municipio.
- Dos (2) Nutricionistas por municipio.
- Dos (2) Trabajadoras Sociales por municipio.
- Un (1) entrenador físico por municipio.
- Un Profesional por municipio que acredite conocimiento y experiencia en el área de seguridad y salud en el trabajo.
- Un Auxiliar de Apoyo logístico por municipio, el cual puede ser bachiller.

NOTA: las hojas de vida del equipo de trabajo deberán ser entregadas al supervisor del contrato, y su cumplimiento será requisito de ejecución del objeto contractual, es decir, serán necesarias para la suscripción del acta de inicio.

6. INDICACIÓN SI EL CONVENIO ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El contrato que se derive de los presentes estudios previos no estará cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio, ya que se encuentra dentro de las causales de exclusión.

7. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos legales, la supervisión del convenio será ejercida por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD** o a través de funcionario que para tales efectos se designe, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán entre otras las siguientes funciones:

a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniado; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del conveniado; **f)** Solicitar la suscripción de convenios adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **NOTA.** La entidad del orden municipal deberá designar un funcionario que realice el seguimiento a la entrega y supervisión de la entrega de los bienes y servicios en las condiciones en que se exigen en el presente convenio.

El presente estudio previo, se suscribe a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

WALTER HERNÁN GÓMEZ REYES
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD
Gobernación de Córdoba.

Proyectaron:
Jurídicamente: Saín J. Mendoza Urango.
Abogado Contratista SDSC.
Técnicamente: Amparo María Ayazo Velásquez.
Contratista de Gestión SDSC.
Financieramente: Ángel David Pérez Barrios.
Contratista Dirección Contratación